



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 6822-2005-PA/TC
JUNÍN
SERAPIO FILOMENO CASACHAGUA
CHURAMPI

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 6 de diciembre de 2005

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto contra la sentencia expedida por la Corte Superior de Justicia de Junín, que declaró fundada la demanda de amparo; y,

ATENDIENDO A

1. Que la demanda ha sido declarada fundada, disponiéndose que se otorgue al demandante pensión de renta vitalicia por enfermedad profesional y se le abone los reintegros conforme al artículo 81° del Decreto Ley N.º 19990, así como los intereses legales conforme a los artículos 1242° y siguientes, sin costos ni costas.
2. Que la parte demandante interpone recurso de agravio constitucional por considerar que la recurrente ha incurrido en error al no establecer que el pago de los reintegros, intereses y costos del proceso se debe realizar desde la fecha de inicio de la incapacidad, es decir, desde el 29 de junio de 1997.
3. Que, conforme lo dispone el inciso 2) del artículo 202° de la Constitución Política, corresponde al Tribunal Constitucional conocer en última y definitiva instancia **las resoluciones denegatorias** de hábeas corpus, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento, advirtiéndose en el presente caso, que la recurrente no constituye una resolución denegatoria.

Por estos considerandos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

1. Declarar **NULO** el concedorio del recurso de agravio constitucional obrante a fojas 155 de autos y todo lo actuado en este Tribunal.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 6822-2005-PA/TC
JUNÍN
SERAPIO FILOMENO CASACHAGUA
CHURAMPI

2. Ordenar la devolución de los actuados a la Primera Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Junín para que proceda con arreglo a ley.

Publíquese y notifíquese.

SS.

ALVA ORLANDINI
GARCÍA TOMA
VERGARA GOTELLI

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Alva Orlandini García Toma Vergara Gotelli". It is positioned above a blue ink signature, which appears to be a stylized "W".

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)

A large, handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra".